MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	416266
Número de orden de compra a modificar:	113303

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SELCOMP INGENERIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra		
Fecha:	2024-08-21 11:16:59		

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-08-24	2024-09-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107880	MESA DE AYUDA ANM	CDP-75123	CDP	75123
107881	MESA DE AYUDA ANM	CDP-105223	CDP	105223
118204	MESA DE AYUDA	CDP-3824	CDP	3824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
	7 11 11 0 11 0	Januara	J.II.d.d.d		Guorita	· otal

1	mst021 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	155.0	Día	420564.16	CDP-75123	65187444.80
2	mst022 - IT-MS- 01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	355.0	Día	1012785.84	CDP-105223	359538973.20
3	mst023 - IT-MS- 01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	358.0	Día	225063.53	CDP-75123	80572743.74
4	mst024 - IT-MS- 13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A- Oro	159.0	Día	2340.11	CDP-75123	372077.49
5	mst025 - IT-MS- 13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A- Oro	12.0	Mes	17550.78	CDP-105223	210609.36

						-
6	mst026 - IT-MS- 01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.0	Mes	484065.60	CDP-75123	2904393.60
7	mst027 - IT-MS- 08 -3494-a- Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa_Terrestr Oro		Mes	107437.00	CDP-75123	644622.00
8	mst028 - IT-MS- 10 -3518-a- Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	1.0	Mes	0.00	CDP-75123	0.00
9	mst029 - REP- 01-Repuestos	1.0	Unidad	24090344.00	CDP-105223	24090344.00
10	mst02IVA	1.0	Unidad	172230290.31	CDP-105223	172230290.31
11	mst023 - IT-MS- 01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	154.0	Día	451025.01	CDP-75123	69457851.54
12	mst024 - IT-MS- 13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A- Oro	12.0	Mes	78978.51	CDP-75123	947742.12

13	mst021 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	201.0	Día	420564.16	CDP-3824	84533396.16
14	mst024 - IT-MS- 13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A- Oro	25.0	Día	2340.11	CDP-3824	58502.75
15	mst026 - IT-MS- 01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	31.0	Unidad	32271.04	CDP-3824	1000402.24
16	mst027 - IT-MS- 08 -3494-a- Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	1.0	Unidad	1396681.00	CDP-3824	1396681.00
17	mst028 - IT-MS- 10 -3518-a- Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1.0	Unidad	0.00	CDP-3824	0.00

18	mst023 - IT-MS- 01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	200.0	Día	451025.01	CDP-3824	90205002.00
19	ITMS01-1 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	205.0	Día	122243.25	CDP-105223	25059866.25
20	ITMS01- 37 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	202.0	Día	27165.17	CDP-105223	5487364.34
21	ITMS04- 2449 Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201.0	Día	50762.09	CDP-3824	10203180.09
22	TMS01- 124 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	32.0	Unidad	3895.20	CDP-3824	124646.40

22	ITMC00 0404	4.0	l laided	100010.00	CDD 2024	420042.00
23	ITMS08-3494 - Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporté De zona 1 a zona 2 y viceversa TerrestreOro	1.0	Unidad	129612.00	CDP-3824	129612.00
24	ITMS10 - 3518 Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1.0	Unidad	0.00	CDP-3824	0.00
25	ITMS01- 37 Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	200.0	Día	54438.72	CDP-3824	10887744.00
26	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_ En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	30.0	Día	471326.26	CDP-105223	14139787.80
27	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	30.0	Día	1135029.09	CDP-105223	34050872.70
28	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	30.0	Día	252228.69	CDP-105223	7566860.70

29	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	30.0	Día	505463.73	CDP-105223	15163911.90
30	Repuestos (Discos)	7.0	Unidad	362940.00	CDP-105223	2540580.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses	10.00	Día	471326.26	CDP-105223	4713262.60
Nuevo	Nuevo	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, Zona 1 (nueve (9) agen-tes)	10.00	Día	1135029.09	CDP-105223	11350290.90
Nuevo	Nuevo	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, zona 2 (dos (2) agentes)	10.00	Día	252228.69	CDP-105223	2522286.90
Nuevo	Nuevo	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, Zona 1 (cuatro (4) agen-tes)	10.00	Día	505463.73	CDP-105223	5054637.30
Editado	10	mst02IVA	1.00	Unidad	176721981.07	CDP-105223	176721981.0

Conforme a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la entidad dé acuerdo con los objetivos y metas trazados para la vigencia 2023-2024,se hace necesario garantizar la adición y prorroga del contrato que actualmente se encuentra en ejecución a efectos de asegurar un servicio integral de mesa de ayuda de los servicios tecnológicos que de manera transversal se prestan desde la OTI para toda la Agencia Nacional de Minería, prorrogando hasta el 3 de septiembre de 2024 y adicionando a la orden de compra actual VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$28.132.168,46)

Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago

Documento: 80.431.643

Firma de proveedor

Nombre: Juan Camilo Morales Betancourt

Documento: 1.020.737.699





Bogotá, 21-08-2024 11:42 AM

PARA: BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO

Coordinadora - Grupo de Contratación Institucional

DE: MARIA CATALINA PEREZ LOPEZ

Jefe Oficina de Tecnología e Información

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION N° 5 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA ORDEN DE

COMPRA No. 113303 DE 2023 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO

INTERNO SGR-515-2023

Cordial Saludo,

En mi condición de Supervisor de la Orden de Compra No. 113303 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a favor del proveedor **SELCOMP INGENERIA S.A.S** e identificada con número de contrato interno No. SGR<u>-515-2023</u>, el cual tiene por objeto: "Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM", de manera atenta solicito comedidamente adelantar los trámites pertinentes a efectos de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor total de la orden de compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería, con el propósito de consolidar un proceso de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, oportuno, eficiente y acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de sus usuarios, garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica y lograr servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad, emitió a favor del proveedor **SELCOMP INGENERIA S.A.S**, identificado con NIT. 800.071.819-0, la orden de compra No. 113303 de 2023, en el marco de la operación secundaria adelantada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, cuyo objeto se estableció como: "Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM", por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL**

Agencia Nacional de Minería





CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$738.120.047,45) M/CTE., INCLUIDO IVA.

El 26 de diciembre del 2023 se realizó la Modificación N°1 de adición a la orden de compra 113303 de 2023 por valor de CATORCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUNETA Y CINCO PESOS (\$14.333.755) M/CTE., Incluido IVA, para la adquisición de cincuenta (50) discos duros.

El 8 de enero del 2024 se realizó la Modificación N°2 a la orden de compra 113303 de 2023, a través del cual se adicionó el valor de la misma en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$215.589.854.76).**, Incluido IVA, así como la prórroga de su plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2024, para los ítems No. 1, 4, 7, 8 y 11.

El 13 de marzo de 2024 se suscribió la Modificación N° 3 a la orden de compra 113303 de 2023, a través de la cual se adicionó el valor de la misma en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$62.373.139,82), incluido IVA**, con el propósito de reconocer y pagar el reajuste salarial contemplado en los literales a y b del numeral 9.2 Actualización de precios de la orden de compra por SMLMLV, IPC y TRM del AMP para la prestación de Mesa de Servicios N° CCE-183-AMP-2020 para los ítems relacionados con recurso humano en un porcentaje del 12.07% de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente y para los demás servicios en un porcentaje del 9.28% de acuerdo con la variación del IPC.

El 29 de julio del 2024 se realizó la Modificación N°4 a la orden de compra 113303 de 2023, a través de la cual se adicionó el valor de esta en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (48.288.553,74) incluido IVA y prorrogó su plazo de ejecución hasta el 24 de agosto de 2024, así como la adición de repuestos (7 discos).

Cabe resaltar que, con el propósito de suplir las necesidades del servicio requeridas por al Entidad, a través de la modificación No. 4 se realizó una redistribución presupuestal por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.131.241,85), para cubrir con el total de la cotización presentada por el proveedor.

De conformidad con las modificaciones realizadas a la Orden de Compra No. 113303 de 2023, las características del servicio adquirido son las que se detallan a continuación:

Agencia Nacional de Minería





ITEM	<u>Articulo</u>	<u>Cant</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
1	mst021 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92
2	mst022 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12	Mes	30.383.575,29	364.602.903,48
3	mst023 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12	Mes	6.751.905,62	81.022.867,44
4	mst024 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst025 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12	Mes	17.550,78	210.609,36
6	mst026 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst027 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	6	Mes	107.437,00	644.622,00
8	mst028 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	6	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst029 - REP-01-Repuestos	1	Unidad	24.090.344,00	24.090.344,00
10	mst02—IVA	1	Unidad	154.561.592,27	154.561.592,27
11	mst023 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
12	mst024 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12	Mes	78.978,51	947.742,12
13	mst021 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	201	Día	420.564,16	84.533.396,16
14	mst024 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	25	Día	2.340,11	58.502,75
15	mst026 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1	Unidad	3.259.375,04	3.259.375,04

Agencia Nacional de Minería





	mst027 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte					
16	Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6	1	Unidad	1.396.681.00	1.396.681.00	
10	meses Transporte De zona 1 a zona 2 y	_	Officac	1.370.001,00	1.370.001,00	
	viceversa Terrestre-Oro					
	mst028 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento					
17	Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses	1	Unidad	1.263.963,22	1.263.963,22	
	Zona 2_N/A-Oro					
	mst023 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de					
18	Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6	201	Día	451.025,01	00 (5/ 027 04	
10	meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) -		Dia	451.025,01	90.656.027,01	
	zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro					

La vigencia actual de la orden de compra en mención se tiene hasta el 24 de agosto de 2024.

Para amparar la ejecución de la orden de compra No. 113303 de 2023, SELCOMP INGENERIA S.A.S constituyó a favor de la ANM la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 33-44-101240428 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 *Garantía de cumplimiento* del AMP para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la cual fue aprobada el 19 de julio de 2023 bajo el siguiente detalle, en el que se incluye la ampliación realizada por el proveedor al valor asegurado-:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES	VIGENCIAS			
POLIZA NO.	AIVIPAROS	ASEGURADOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL		
33-44-101240428	Cumplimiento	\$ 166.025.628,00	19/07/2023	03/03/2025		
33-44-101240428	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$110.683.752,00	19/07/2023	03/09/2027		
33-44-101240428	Calidad del servicio	\$110.683.752,00	19/07/2023	03/03/2025		

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:

De acuerdo con el comportamiento que ha presentado la ejecución de la orden de compra, a la fecha de elaboración de la presente solicitud y de acuerdo con el Reporte de Pagos expedido por el Grupo de Recursos Financieros, respecto de los registros presupuestales No. ANM 166423 y SGR 193623 del 19 de Julio de 2023 la OC 113303 de 2023 presenta el siguiente estado de ejecución presupuestal:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA OC	\$ 738.120.047,45	
ADICIÓN 1	\$ 14.333.754,68	
ADICIÓN 2	\$ 215.589.854,76	

Agencia Nacional de Minería





ADICIÓN 3 INCREMENTO IPC ANM 2024*	\$ 25.924.956,50	
ADICIÓN 3 INCREMENTO IPC SGR 2024*	\$ 36.448.183,32	
ADICIÓN 4 SGR	\$ 48.288.553,74	
VALOR EJECUTADO RECURSOS ANM		\$ 421.781.264,35
VALOR EJECUTADO RECURSOS SGR		\$ 568.913.449,67
SALDO NO EJECUTADO ANM		\$ 33.347.361,01
SALDO NO EJECUTADO SGR		\$ 54.663.275,42
SUMAS IGUALES	\$ 1.078.705.350,45	\$ 1.078.705.350,45

^{*} Estas sumas de dinero que corresponden a las adición y modificación No. 3 y 4 a la Orden de Compra Nº 113303 de 2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la << Modificación>> contractual obedece a << todos aquellos supuestos que, <u>sin alteración esencial</u> del contrato, este continua vigente <u>con el mismo objeto y entre las mismas partes</u>, sin perjuicio de que aspectos <u>no esenciales</u> del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)¹.

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negóciales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato².

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado³ y la Corte Constitucional⁴, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

¹ Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Conejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

³ C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar Gonzalez López.

⁴ Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.





Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la *modificación del contrato estatal*, resaltó que, esta debe ser **excepcional** y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el ius variandi o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

- La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato: Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- <u>Límites de orden temporal</u>: entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
- <u>Límites de orden formal</u>, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.

Agencia Nacional de Minería





• <u>Límites de orden material</u>, que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Por su parte, en lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una "causa real y cierta", como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de adición a la OC 113303 de 2023, en los siguientes términos:

Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra OC 113303 de 2023 hasta el 3 de septiembre del 2024, con el propósito de dar continuidad a los servicios de mesa de ayuda para la Agencia Nacional de Minería, en las sedes de la Entidad (Sede Central, Puntos de Atención Regional. Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero). Lo anterior, para garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, acorde con las necesidades de la operación y experiencia de los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, el proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S** remitió a través de correo electrónico del 6 de agosto de 2024 cotización para la modificación de la Orden de Compra N° 113303 de 2023 por concepto de adición y prorroga, por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON**

Agencia Nacional de Minería





CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$28.132.168,46) incluido IVA, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, con el propósito de financiar la presente modificación de adición y prórroga de la Orden de Compra Nº 113303 de 2023, se tendrá en cuenta los siguientes recursos:

a) CDP N° 105223 DE 2023 - RECURSOS SGR: Por valor de VEINTNUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al CDP N° 105223 de 2023, rubro A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO.

En virtud de lo anterior, se aclara que el valor total de la presente adición asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS **CENTAVOS M/CTE** (\$28.132.168,46) incluido IVA, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Una vez establecido el valor a adicionar para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el término objeto de prórroga, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total de la OC, expresado en SMMLV, tal como se detalla a continuación:

	VALOR INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	ADICION 3 REA- JUS-TE DE SALA-	ADICION Y PRORROGA	ADICION Y PRORROGA	TOTAL
OC 113303 DE 2023	VALOR INICIAL	ADICION 1	ADICION 2	RIO	N° 4	N° 5	ADICIONES
	\$ 738.120.047,45	\$ 14.333.755	\$ 215.589.854,76	\$ 62.373.140,82	\$ 48.288.553,74	\$ 28.132.168,46	\$ 368.717.472,78
VALORES EXPRESA- DOS EN SALARIOS MINIMOS 2024	567,78	11,03	165,84	47,98	37,15	21,64	283,64
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EXPRE- SADO EN SMMLV (50%)		28	3,89				

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total inicial de la OC 113303 de 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada.

4. TRÁMITE REQUERIDO

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de los usuarios, se solicita modificar la orden de

Agencia Nacional de Minería





compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, para que señale lo siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
26	Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Ma- yor o igual a 6 me- ses	10	DÍA	\$ 471.326,26	\$ 4.713.262,60
27	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, Zona 1 (nueve (9) agen- tes)	10	DÍA	\$ 1.135.029,09	\$ 11.350.290,90
28	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, zona 2 (dos (2) agentes)	10	DÍA	\$ 252.228,69	\$ 2.522.286,90
29	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses - General, Zona 1 (cuatro (4) agen- tes)	10	DÍA	\$ 505.463,73	\$ 5.054.637,30
				Total	\$ 23.640.477,70
10	mst02IVA			IVA	\$ 4.491.690,76
	TOTA	L ORDEN DE CON	/IPRA		\$ 28.132.168,46

5. FORMA DE PAGO DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO A VIGENCIA 2024:

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra se pagará conforme con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, en mensualidades vencidas proporcional al servicio prestado.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Agencia Nacional de Minería





El valor que se solicita adicionar a la orden de compra No. 113303 de 2024, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad emitidos por el Grupo de Recursos Financieros:

No. Del CDP	Posición Catálogo	Fuente	Valor	Valor a comprometer
105223	A-02-02-02-008- 003-01-3 SERVI- CIOS DE TECNOLO- GÍA DE LA INFOR- MACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	SGR	\$ 29.000.000,00	\$ 28.132.168.46

Atentamente,

MARIA CATALINA PEREZ LOPEZ

Jefe Oficina de Tecnología e Información

Anexos: Dos (2) archivos Copia: "No aplica".

Elaboró: Demys Alberto Díaz - Contratista OTI

Revisó: Sonia Catherine Ochoa Sanabria - Contratista OTI Sonia Culcus.

Aprobó: Andrea Bibiana Peña Gómez - Coordinadora OTI Huard Bibiana Bib

Fecha de elaboración: 21-08-2024 11:42 AM. Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: **Carpeta Contrato**



NACIONAL.

Objeto:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHysaavedp

2024-08-06-4:12 p. m.

YENNY SAAVEDRA POSADA

Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:

01-211200 Unidad ó Subunidad

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

				CERTIFICAD	O DE DISPO	NIBILIDAD PRE	SUPUESTAL				
El suscrito Jefe de Presu	uscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	105223	Fecha Registro:	2023-06-24		Unidad / Subu	ınidad ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIO	NAL DE MINERÍA - ANM			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Comprom	iso			Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	630.000.000,00	Valor Total Operaciones:	•			29.000.000,00	Valor Actual.:	659.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.423.279,94	
SOLIC	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
Número: 105223 Fecha Registro: 2023-06-24 Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:					Tipo de contrato:						
					VIGENCIA	ANTERIOR					
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:				Compromiso:		Obligación:		
				ITE	M PARA AFEC	TACION DE GAS	то				
DEPENDENCIA	POSICION CATAI	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.			DETALLE MOVIMIEN	тоѕ		
7 OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	A-02-02-02-008-003-01-3 SE DE LA INFORMACIÓN (TI) D APOYO		Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	
2024-08-06 29.000.000,00											
						2023-06-24					
						Total:	630.000.000,00	29.000.000,00	659.000.000,00	35.423.279,94	

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE A TODOS LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN LAS SEDES A NIVEL

Firma Responsable



Bogotá D.C., 06 de agosto de 2024

Señores:

Agencia Nacional de Minería - ANM

Cordial Saludo

1. Acorde a su solicitud de realizar adición a la Orden de Compra No. 113303 por el término de 10 días para los siguientes ítems, con incremento de SMMLV e IPC:

Ítem 1: Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona l Jornada Ordinaria, En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona l, Mensual Mayor o igual a 6 meses, Nivel Oro, **Capacidad: 1**.

Ítem 2: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses, General - zona 1 Jornada Ordinaria, Nivel Oro, **Capacidad: 9.**

Ítem 3: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses, General - zona 2 Jornada Ordinaria, Nivel Oro, **Capacidad: 2.**

Ítem 11: Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses, General - zona 1 Jornada Ordinaria, Nivel Oro, **Capacidad: 4.**

Tal así presentamos nuestra respuesta:

Para la vigencia 2024 de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Mesa de Servicios, aceptamos prorrogar y adicionar la orden de compra 113303 por el término de 10 días por un valor de **\$28.132.168,46** incluido IVA.



	Paquete de Servicios										Valores			
Item	Cod. Matriz	Servicio	Modalidad de Agente	Característica	Nivel	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Unidad x Cantidad	Precio con Descuento	Valor X Capacidad		Precio Total	
1	IT-MS- 04- 2449- a	Coordinador de Mesa de Servicios de Tl Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	1	Día	10,00	Mes	\$471.326,26	\$471.326,26	\$	4.713.262,60	
2	IT-MS- 01-1-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	General - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	9	Día	10,00	Mes	\$126.114,34	\$1.135.029,09	\$	11.350.290,90	
3	IT-MS- 01-37- a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	General - zona 2 Jornada Ordinaria	Oro	2	Día	10,00	Mes	\$126.114,34	\$252.228,69	\$	2.522.286,90	
11	IT-MS- 01-1-a	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	General - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	4	Día	10,00	Mes	\$126.114,34	\$505.463,73	\$	5.054.637,30	
											Sub Total	\$	23.640.477,70	
											IVA	\$	4.491.690,76	
											Valor Total	\$	28.132.168,46	

Nota: Los valores unitarios de los ítems antes mencionados ya cuentan con el incremento del SMMLV.

Atentamente:

Juan Camilo Morales Betancourt

Representante Legal C.C 1.020.737.699 de Bogotá D.C.